

Informatica



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2025-MPCVZ.

Zorritos; 09 de enero del 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.



POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°0001-2025-MPCVZ, de fecha 09 de enero del 2025; la Secretaria General, comunico a los miembros del Pleno del Concejo Municipal, que el titular del pliego de la entidad ha solicitado la dispensa del caso por no poder presidir la presente sesión de concejo, debido que se encuentra en una reunión propias del cargo. Atendiendo ello y contando con la venia y autorización del Pleno, se llevó a cabo la presente Sesión de Concejo Ordinaria bajo la presidencia de la Primera Regidora de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Informe N°001-2025/IVP-MPCVZ, de fecha 06 de enero del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; "las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento municipal.

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 10° las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como el de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.





## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización, "las obras de carácter local de cualquier naturaleza, competente a cada Municipalidad Provincial o Distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados".

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.4 del artículo 16 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, ha probado por Decreto Supremo N°034-2018-MTC y sus modificatorias, es responsabilidad de las autoridades competentes establecidas para cada nivel de gobierno realizar las actividades de mantenimiento o conservación, en forma permanente o sostenida de la red vial de su competencia cumpliendo las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; así como, asegurar los recursos financieros necesarios para su cumplimiento.

Que, a su vez, la Directiva N° 001 -2024 -MTC/21, aprueba los Lineamientos para la Ejecución, Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Locales con Recursos Asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC -PVD, aprobado con Resolución Directoral N° 0021 -2024 -MTC/21m de fecha 05 -FEB -2024.

Que, del mismo cuerpo normativo en su artículo 13° respecto a las transferencias financieras permitidas durante el año fiscal 2025, se dispone en el numeral 13.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular de pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital.

Que, mediante el Informe N°001-2025-GM, de fecha 06 de enero del 2025; el Gerente General del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; solicita se certifique y se transfiera del presupuesto Institucional (PIA), al Instituto Vial Provincial (IVP) para el periodo 2025 la suma de S/1,500.020.66 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL VEINTE CON 66/100 SOLES).

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a la aplicación de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0001-2025-MPCVZ, de fecha 09 de enero del 2025; el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR; la Transferencia Financiera al Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, conforme a los Lineamiento previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025 N° 32185, artículo 13° numeral



*Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.*

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



13.2 y en uso de las facultades conferidas por ley, acorde a lo solicitado por el Gerente General del Instituto Vial Provincial (IVP), de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; la suma de **S/1,500.020.66 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL VEINTE CON 66/100 SOLES)**; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas correspondientes; para que realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DEJAR SIN EFECTO; todas las disposiciones municipales que se opongan al presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación el presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS  
*Jaime Yacila Boulanger*  
ALCALDE